



RESOLUCION No. 456-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de JUNIO de 1991

CONSIDERANDO :

Que, la actividad de Tiro con Arco, dentro del movimiento olímpico, está considerada como una disciplina deportiva;

Que, dicha actividad se viene practicando en el país desde el año 1974, contando actualmente con un número de cultores que justifica su reconocimiento como disciplina deportiva, bajo la regencia de una Comisión Deportiva Nacional, entidad que, además de cumplir con las funciones previstas en la Ley General del Deporte, ejerce su representación internacional;

Que, la autorización de constitución de Comisiones Deportivas Nacionales es atribución del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el Consejo Nacional del Deporte, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 1991, ha acordado crear la Comisión Deportiva Nacional de Tiro con Arco, dentro del área del Deporte de Afiliados; debiendo procederse a la designación de los integrantes de su respectivo Directorio;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 7) del Artículo 9º y Artículos 11º, 12º y 51º de la Ley General del Deporte- Decreto Legislativo No.328- y Art.6º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No.06-86-ED de 13 de Marzo de 1986; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER al Tiro con Arco como disciplina deportiva dentro del área del Deporte de Afiliados.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la constitución de la Comisión Deportiva Nacional de Tiro con Arco, cuyo Directorio estará integrado por los cinco integrantes que se designan en los cargos siguientes :

Presidente	:	Sr. RAFAEL ROA RIVERA
Vice Presidente	:	Sr. IVANOE JOSE VEGA GATTI
Secretario	:	Sr. RICARDO ALVA INJOQUE
Tesorero	:	Sr. PIERO PEREIRA STOLLE
Vocal de Técnica Deportiva	:	Sr. JORGE O'HARA PALACIOS

Artículo 3º.- El Registro Deportivo procederá a la inscripción de los dirigentes designados mediante la presente Resolución en el Libro respectivo.

Regístrese y comuníquese,

MCL/RD
ckz.



Dr. LUIS BISH PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte